



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 349-2016-MDLO

Los Olivos, 03 de agosto de 2016

VISTO: El Informe N° 0567-2016/MDLO/GDU/SGIOP de fecha 11 de julio de 2016 de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, el Informe N° 082-2016-MDLO/GDU de fecha 13 de julio de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 1355-2016-MDLO/GM de fecha 13 de julio de 2016 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 468-2016-MDLO/GAJ de fecha 26 de julio de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 140-2016-MDLO/GM de fecha 26 de julio de 2016 de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 858-2016 de fecha 02 de agosto de 2016 de la Secretaría General y el Informe N° 639-2016/MDLO/GDU/SGIOP de fecha 09 de agosto de 2016 de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 053-2016-MINEDU de fecha 29 de enero de 2016, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2016”, que tiene por finalidad establecer etapas, procedimientos, criterios y responsabilidades para la ejecución del referido programa de las Instituciones Educativas públicas a nivel nacional durante el año 2016, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 23° numeral 23.1) literal a) de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y la Norma Técnica que regula la ejecución del programa Anual de mantenimiento de Locales Escolares aprobada por Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 103-2016-MDLO de fecha 17 de marzo de 2016, se delegan las funciones de Representante del Alcalde, ante el Comité Veedor que se conformará en cada Institución Educativa Pública del Distrito de Los Olivos para el periodo 2016, al Ing. Luis Enrique Capuñay Quiñones, quien se desempeñaba como Sub Gerente de Infraestructura y Obras Públicas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 295-2016-MDLO de fecha 27 de junio de 2016, se da por concluida, la designación del Ing. Luis Enrique Capuñay Quiñones en el cargo de confianza de Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 297-2016-MDLO de fecha 27 de junio de 2016, se DESIGNA al Ing. Magno Esteban Paucar Mejía en el cargo de confianza de Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, con Informe N° 082-2016-MDLO/GDU de fecha 13 de julio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano cursa el Informe N° 0567-2016/MDLO/GDU/SGIOP de fecha



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 349-2016-MDLO

11 de julio de 2016 de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, con el que se indica que para verificar los trabajos del Programa de Mantenimiento de Infraestructuras y Mobiliaria de Locales Escolares se requiere la designación, mediante Resolución de Alcaldía, del funcionario que represente al Alcalde ante este Comité Veedor;

Que, con Informe N° 468-2016-MDLO/GAJ de fecha 26 de julio de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la designación del Ing. Magno Esteban Paucar Mejía como representante del Alcalde ante los Comités Veedores de las Instituciones Educativas Públicas del Distrito de Los Olivos para el periodo 2016, debiendo dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 103-2016-MDLO de fecha 17 de marzo de 2016;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las funciones de Representante del Alcalde, ante los diferentes Comités Veedores de las Instituciones Educativas Públicas del Distrito de Los Olivos para el periodo 2016 y pendientes anteriores, al ING. MAGNO ESTEBAN PAUCAR MEJÍA, identificado con DNI N° 20005081, quien se desempeña como Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, conforme a los considerandos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 103-2016-MDLO de fecha 17 de marzo de 2016, quedando subsistentes los actos administrativos realizados al amparo de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- El Representante ante el Comité Veedor que se conformará en cada Institución Educativa Pública del Distrito de Los Olivos para el periodo 2016, desempeñará la función delegada en el Artículo Primero conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 053-2016-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la **Secretaría General** la comunicación de lo dispuesto en la presente a la Dirección del Programa Sectorial II - Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, a la **Subgerencia de Imagen Institucional** su difusión, y a la **Gerencia de Tecnologías de la Información** y la **Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

Abog. M.J. NILO BLANCO ARROBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

Edo. Sr. Del Roberto Ramirez
ALCALDE